



## **PROYECTO DE MINUTA DE RECOMENDACIÓN**

### **Plan de Pavimentación Integral para completar el casco histórico de barrio Chaperó**

#### **VISTO:**

La necesidad de completar la pavimentación de las cuadras de tierra que aún subsisten en barrio Chaperó, a los fines de alcanzar el cien por ciento de cobertura de pavimento en dicho sector histórico de la ciudad de Reconquista; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que barrio Chaperó constituye uno de los barrios más antiguos y tradicionales de la ciudad de Reconquista, formando parte esencial de la historia urbana, social y comunitaria de la ciudad;

Que, a pesar de su antigüedad, consolidación poblacional e identidad barrial, aún existen cuadras de tierra pendientes de pavimentación, lo que genera una situación de desigualdad urbana respecto de otros sectores que cuentan con infraestructura vial completa;

Que la pavimentación de las cuadras restantes permitiría alcanzar el cien por ciento de cobertura de pavimento en el casco histórico del barrio, consolidando definitivamente su trama urbana y mejorando la calidad de vida de sus vecinos;

Que las cuadras pendientes de pavimentación se encuentran ubicadas en distintos puntos del barrio, comprendiendo particularmente los siguientes sectores: Calle 41, Santa Fe, entre 9 de Julio y Roca, en una extensión aproximada de tres cuadras; calle Obligado, entre Calle 39, 2 de Abril, y Calle 43, Fuerza Aérea, en una extensión aproximada de dos cuadras; Pasaje 14/16, entre Calle 43, Fuerza Aérea, y Calle 47, Islas Malvinas, en una extensión aproximada de dos cuadras; calle Obligado, entre Calle 43, Fuerza Aérea, y Calle 47, Islas Malvinas, en una extensión aproximada de dos cuadras; y los Pasajes 45-47, 20 y Austria, en una extensión aproximada de tres cuadras en total;

Que, en conjunto, dichas intervenciones permitirían completar aproximadamente doce cuadras de pavimento, cerrando una etapa largamente esperada por los vecinos del barrio;

Que la ejecución de estas obras no sólo representa una mejora vial, sino también una intervención urbana integral, en tanto permite reducir el polvo en suspensión, el barro, los anegamientos, el deterioro de vehículos, las dificultades de circulación y los inconvenientes cotidianos que afectan a peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas, adultos mayores, personas con discapacidad y familias del sector;



Que la existencia de calles de tierra en barrios consolidados genera impactos negativos en la salubridad, la accesibilidad, la seguridad vial, el mantenimiento urbano y la prestación de servicios públicos esenciales;

Que completar el pavimento en barrio Chaperó permitiría mejorar el ingreso de ambulancias, móviles policiales, transporte escolar, servicios municipales, recolección de residuos, vehículos particulares y demás prestaciones necesarias para la vida cotidiana de los vecinos;

Que esta solicitud reviste una especial dimensión histórica, toda vez que numerosos vecinos habrían abonado, total o parcialmente, los materiales necesarios para la ejecución de las obras, principalmente hormigón, hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya concretado la pavimentación correspondiente en dichos sectores;

Que dicha situación genera una legítima expectativa vecinal y una demanda sostenida en el tiempo, fundada no sólo en la necesidad objetiva de infraestructura, sino también en el esfuerzo económico realizado oportunamente por muchas familias del barrio;

Que resulta razonable que el Departamento Ejecutivo Municipal releve el estado administrativo, técnico, económico y documental de cada una de las cuadras mencionadas, a fin de verificar los antecedentes vinculados con pagos efectuados, convenios, registros de materiales abonados, planes de pavimentación pendientes y cualquier otro dato que permita ordenar la ejecución progresiva de las obras;

Que la pavimentación de las cuadras pendientes en barrio Chaperó permitiría saldar una deuda urbana histórica con un sector tradicional de la ciudad, reconociendo el compromiso de sus vecinos y fortaleciendo el principio de equidad en el acceso a la infraestructura pública;

Que las políticas de pavimentación deben contemplar no sólo criterios de expansión urbana, sino también la necesidad de completar obras inconclusas en barrios consolidados, donde la ausencia de infraestructura básica produce perjuicios directos y cotidianos sobre la calidad de vida de la población;

Que finalizar el pavimento en barrio Chaperó constituiría una intervención de alto impacto comunitario, con una extensión acotada y claramente identificada, permitiendo cerrar definitivamente una demanda histórica del barrio;

Que toda obra de pavimentación requiere la intervención de las áreas técnicas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de realizar los estudios de niveles, desagües pluviales, factibilidad técnica, interferencias de servicios, cómputo de materiales, presupuesto, modalidad de ejecución y planificación de obra;



Que, por todo ello, resulta oportuno recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe, planifique y ejecute las obras necesarias para completar la pavimentación de las cuadras de tierra restantes en barrio Chaperó, priorizando aquellas que cuenten con antecedentes de pagos o aportes realizados por los vecinos;

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**RECOMENDACIÓN Nº ...../2026**

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica que corresponda:

**PRIMERO:** evalúe, planifique y ejecute las obras necesarias para completar la pavimentación de las cuadras de tierra restantes en barrio Chaperó, con el objetivo de alcanzar el cien por ciento de cobertura de pavimento en su casco histórico.

**SEGUNDO:** Recomiéndase que la intervención contemple la pavimentación de Calle 41, Santa Fe, entre 9 de Julio y Roca, en una extensión aproximada de tres cuadras.

**TERCERO:** Recomiéndase incluir la pavimentación de calle Obligado, entre Calle 39, 2 de Abril, y Calle 43, Fuerza Aérea, en una extensión aproximada de dos cuadras.

**CUARTO:** Recomiéndase incluir la pavimentación del Pasaje 14/16, entre Calle 43, Fuerza Aérea, y Calle 47, Islas Malvinas, en una extensión aproximada de dos cuadras.

**QUINTO:** Recomiéndase incluir la pavimentación de calle Obligado, entre Calle 43, Fuerza Aérea, y Calle 47, Islas Malvinas, en una extensión aproximada de dos cuadras.

**SEXTO:** Recomiéndase incluir la pavimentación de los Pasajes 45-47, 20 y Austria, en una extensión aproximada de tres cuadras en total.

**SÉPTIMO:** Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que realice un relevamiento administrativo, técnico y documental de los antecedentes existentes respecto de dichas cuadras, especialmente en relación con pagos, aportes, convenios o adquisición de materiales efectuados oportunamente por los vecinos para la ejecución de las obras de pavimento.

**OCTAVO:** Recomiéndase priorizar, dentro de la planificación de obra pública municipal, aquellas cuadras en las que se verifique que los vecinos han abonado total o parcialmente materiales o conceptos vinculados a la pavimentación, atento al tiempo transcurrido y a la legítima expectativa generada.



---

**NOVENO:** Recomiéndase que el proyecto contemple las obras complementarias necesarias para una adecuada ejecución, incluyendo estudios de niveles, desagües pluviales, cordón cuneta, señalización, accesibilidad, adecuación de servicios existentes y toda otra intervención que resulte técnicamente necesaria.

SALA DE SESIONES, ..... de ..... de 2026